



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Jefatura Institucional

N° 014-IGP/2026

Lima, 22 de enero del 2026

VISTOS:

La Nota Informativa N° 0004-2026-IGP/JI-DCTS, el Proveído N° 00097-2026-IGP/GG y el Informe N° 0021-2026-IGP/GG-OA-UFRH; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de mayo de 2023 se aprobó la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú - IGP, cuyo objeto es la de fortalecer el Instituto Geofísico del Perú (IGP), a fin de consolidar la investigación científica en los diversos campos de la Geofísica, la prestación de servicios de información que se brinda para la gestión del riesgo de desastres y regular su intervención en las Ciencias de la Tierra, en las Ciencias de la Atmósfera e Hidrósfera, en las Ciencias del Geoespacio, para reducir el impacto destructor de los peligros naturales y antrópicos, y aprovechar las oportunidades y potencialidades que brinda la Geofísica en el desarrollo socioeconómico y ambiental del país;

Que, la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú, dispone que el IGP es un organismo público ejecutor e instituto público de investigación (IPI) y forma parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), con personería jurídica de derecho público, con autonomía funcional, técnica, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones, se encuentra adscrito al Ministerio del Ambiente y tiene competencia para producir ciencia y tecnología;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2025-MINAM, se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Geofísico del Perú (IGP);

Que, el 16 de febrero de 2022, entró en vigencia la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; dentro de cuyo ámbito de aplicación se encuentran las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, con fecha 19 de mayo de 2022, entró en vigor el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función

pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, cuyo objeto fue establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la ley, y dicta otras disposiciones. En ese contexto, en el Artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419 se establece el Procedimiento de Vinculación con la entidad, el funcionarios/as y el/los directivos/as públicos de libre designación y remoción que se encuentren bajo el alcance de la Ley N° 31419 y su reglamento;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0133-IGP/2024, se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Instituto Geofísico del Perú, versión 3;

Que, mediante la Nota Informativa N° 0004-2026-IGP/JI-DCTS, de fecha 12 de enero de 2026, dirigida al Jefe Institucional, el servidor Juan Carlos Gómez Avalos comunica que hará uso de su descanso vacacional del 02 al 12 de febrero de 2026, por lo que deja a disposición la encargatura de la Dirección de Ciencias de la Tierra Sólida;

Que, a través del Proveído N° 00097-2026-IGP/GG, el Gerente General informa que el Jefe Institucional asumirá la encargatura de la Dirección de Ciencias de la Tierra Sólida;

Que, mediante el Informe N° 0021-2026-IGP/GGOA-UFRH, de fecha 19 de enero de 2026, la Unidad Funcional de Recursos Humanos, concluye que resulta viable encargar las funciones de la Dirección de Ciencias de la Tierra Sólida del 02 al 12 de febrero de 2026, al Jefe Institucional, Hernando Jhonny Tavera Huarache;

Que, habiéndose realizado el informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento corresponde aprobar la encargatura de las funciones de la Dirección de Ciencias de la Tierra Sólida;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú, el Decreto Supremo N° 005-2025-MINAM que aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú - IGP, el Reglamento de la Ley N° 31419 que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso de ejercicio de la función pública de funcionario y directivos y el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Instituto Geofísico del Perú, versión 3, aprobado con Resolución de Presidencia N° 0133-IGP/2024.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar las funciones de la Dirección de Ciencias de la Tierra Sólida al Jefe Institucional del IGP, Hernando Jhonny Tavera Huarache, desde 02 al 12 de febrero de 2026 y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 2.- Disponer que el servidor que hará uso de su descanso vacacional elabore un informe que contenga los expedientes o tareas más importantes que deben atenderse durante su ausencia.

Artículo 3- Notificar la presente Resolución de Jefatura Institucional a los involucrados.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del Instituto Geofísico del Perú www.gob.pe/igp.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dr. Hernando Tavera Huarache
Jefe Institucional